

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 494 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 16 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 506-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 09 de julio de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la reconstitución del Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos metas institucionales;

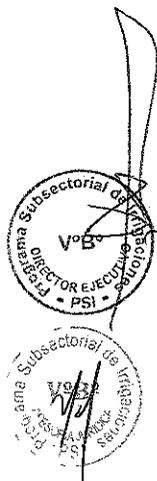
Que, el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la precitada Ley N° 28716;

Que, el numeral 1.1 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, dispone que el Titular y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 569-2010-AG-PSI, de fecha 24 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución Directoral N° 619-2010-AG-PSI, de fecha 20 de diciembre de 2010, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la reconstitución del citado Comité de Control Interno debido, según indica, a que la mayoría de sus integrantes han dejado de prestar servicios profesionales en la Entidad, conforme la relación que acompaña, proponiendo a sus reemplazantes;

Que, resulta procedente atender la solicitud formulada, a efectos de reconstituir Comité de Control Interno del PSI;



Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Abog. Carmen Rosa Romero Gallegos | Presidente |
| ➤ Abog. Gloria Elizabeth Espinal Prialé | Miembro |
| ➤ Ing. Cirilo Antonio Torres Pérez | Miembro |
| ➤ Ing. Juan Orlando Cruz Pérez | Miembro |
| ➤ Ing. David Gaspar Velasquez | Miembro |
| ➤ Ing. Carlos Torres Martínez | Miembro |

Miembro del Órgano de Control Institucional en calidad de veedora:

- CPC. Lucy Revilla Calderón, representante de la Oficina de Control Interno Institucional del PSI.

Artículo Segundo.- El Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Realizar las actividades necesarias, a fin de elaborar un diagnóstico sobre la situación del control del PSI.
2. Ejecutar las acciones necesarias para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en las áreas bajo su responsabilidad.
3. Reprogramar el cronograma y cumplir con el Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno
4. Informar trimestralmente al Director Ejecutivo del PSI el avance de las actividades programadas en el Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno.
5. Todas las demás funciones contenidas en el Reglamento de Funciones el Comité del SCI y del Comité Operativo encargados de Implementar el Sistema de Control Interno en el Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- El Comité de Control Interno del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI deberá desinar a los profesionales que integrarán el Comité Operativo y el Comité Evaluador; tal designación se materializará a través de Resolución Directoral correspondiente.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N°s 569 y 619-2010-AG-PSI, de fecha 24 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, respectivamente.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución al Comité de Control Interno designado, al Órgano de Control Institucional del PSI, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)